



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000203

05 ABR. 2013

Callao, 05 ABR 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

EL INFORME N° 230-2013/GRC/GA-OGP-PPNPYPECP, del 25 de marzo de 2013 emitido por Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec; el Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 20 de marzo de 2013, expedido por el Consejo Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 de junio de 2011, encargó a la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec; norma complementada con la la Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 6 de febrero de 2013;

Que, por resultado de esa autorización fueron independizados los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01293493, P01309716 y P01309717 a nombre del Gobierno Regional del Callao; terrenos que el Consejo Regional ha autorizado su venta por subasta pública, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de vistos;

Que, para autorizar la disposición de los predios el Consejo Regional ha tomado en cuenta la titularidad que ejerce sobre ellos el Gobierno Regional del Callao, propiedad registrada conforme lo prevé el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29151. Así mismo, en el supuesto de la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que lo afecten y que no cuestionen el derecho de propiedad no invalidan su libre disposición;

Que, el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec", aprobado por Decreto Regional N° 000001, publicado en El Peruano el 11 de julio de 2012, contiene normas concordantes con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151;

Que, los procedimientos de venta, por subasta pública y, excepcionalmente, por venta directa de predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao se regulan por la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, denominada "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao", aprobada en concordancia a lo estipulado por el artículo 9° de la Ley N° 29151, la misma que establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y por la Ley acotada y su reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, a fin de cumplir la autorización del Consejo Regional, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec, con el Informe de vistos, recomienda la designación de un Comité Especial de Adjudicaciones para que realice la venta de los referidos predios, en la modalidad de subasta pública;

Que, a fin de cumplir la autorización del Consejo Regional mediante el Acuerdo de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la designación del Comité Especial de



Adjudicaciones propuesto, el mismo que se encargará de realizar y conducir el proceso de subasta pública de los predios inscritos en las Partida N° P01293493, P01309716 y P01309717;

CRISTHIAN DIAZ HERNANDEZ DE LA CR
Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Cuando el Comité Especial de Adjudicaciones que se designe para dicho proceso, debe seguir los procedimientos establecidos en la citada Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP; las normas de la Ley N° 29151, su reglamento en lo que fuera aplicable, por su primacía y especialidad como lo establece el artículo 2° y el Literal a) del Artículo 7° de la acotada Ley;

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, por los fundamentos expuestos, el Comité Especial de Adjudicaciones, como órgano autónomo responsable de promover y ejecutar el proceso de subasta pública de los predios de libre disponibilidad inscritos en la Partidas N° P01293493, P01309716 y P01309717, autorizado por el Consejo Regional del Callao, Comité que estará conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

1. ABOG. MIGUEL ÁNGEL ASENCIOS VEGA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial quien lo Presidirá.
2. ECON. EBER ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
3. ABOG. LUIS MIGUEL CHAVEZ BOERO, en su calidad de Servidor Público.

SUPLENTES:

1. CPC. GUILLERMO JACINTO CISNEROS TARMEÑO, en su calidad de Servidor Público.
2. ABOG. JOSÉ RIVERA MELÉNDEZ, en su calidad de Asesor I de la Oficina de Asesoría Técnica.
3. ABOG. YOLANDA LARA GARAY, en su calidad de Servidor Público.

Artículo 2°.- El Comité Especial designado por el artículo precedente, en un plazo que no excederá de Cinco (5) días hábiles, elaborará las Bases Administrativas para la venta por Subasta Pública de los predios inscritos en la Partidas N° P01293493, P01309716 y P01309717, para su aprobación por la Gerencia General Regional.

Artículo 3°.- Disponer que en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización del procedimiento de subasta pública, el Comité Especial de Adjudicaciones presentará el informe final, con los instrumentos generados, a la Gerencia de Administración a fin de que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DE Bienes Patrimoniales

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE